

NO ARRANCA? LA CELAC APLAZA DE SU AGENDA EL EJE SECTORIAL TRABAJO

Claudio San Juan¹



Resumen

A seis años de la creación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y en oportunidad de su III Cumbre, el Plan de Acción 2015 avaló la creación del eje sectorial de Trabajo.²

La Declaración de Tegucigalpa, suscripta con fecha 9 de abril de 2015, en la IX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, en Tegucigalpa, Honduras, no aborda el eje sectorial trabajo.³

Estas circunstancias plantean el desafío de evitar el desplazamiento de los temas laborales en general y de la salud y seguridad en el trabajo en particular y retomar una agenda sobre condiciones dignas de trabajo.

Avanzar en los procesos de inclusión social y laboral

La 18ª Reunión Regional Americana de la OIT (2014), resultó el ámbito propicio para que los Ministros de Trabajo de Argentina, Brasil y México propongan la creación de un Grupo de Trabajo, dentro del ámbito de la CELAC, para desarrollar de manera conjunta herramientas que permitan avanzar en los procesos de inclusión social y laboral.⁴

En tal sentido, el Plan de Acción 2015 estableció:

TRABAJO

1. Avalar la creación del eje sectorial de Trabajo CELAC, cuya propuesta fue presentada en la Reunión de Ministros de Trabajo de la Comunidad, que tuvo lugar en Lima, Perú el 14 de octubre de 2014, al margen de la XVIII Reunión Americana de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
2. En este contexto, realizar la I reunión del grupo de trabajo CELAC en materia de Trabajo durante el primer semestre del 2015 para elaborar un Plan de Acción CELAC en esa materia, en sede a definir.
3. Reiterar la necesidad de realizar un estudio sobre los mecanismos existentes para fortalecer las competencias laborales y de certificación, especialmente en el

¹ Miembro de la "Red Euro-Latinoamericana de Análisis sobre Trabajo y Sindicalismo" (RELATS), <https://relatsiberoamerica.com/> y <https://www.relatsargentina.com/>

² https://www.iri.edu.ar/images/Documentos/CENSUD/boletines/49/plan_accion_celac.pdf

³ Ver su transcripción en el anexo del presente artículo. Fuente: <https://x.com/celacppthn/status/1910173453438636537>

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/tomada-sabemos-que-donde-hay-especulacion-financiera-no-hay-empleo-ni-trabajo-decente>

segmento de la población joven, así como la mejora de la oferta y calidad de enseñanza técnica y profesional, conforme a los requerimientos productivos de cada país y sub-región, a partir de sus estrategias nacionales de desarrollo productivo e industrial.

Por otra parte, los Planes de Acción de la CELAC 2016⁵ y 2017,⁶ reiteraron el mandato de elaborar un Plan de Acción en materia Laboral, lo cual no sucedió.⁷

El plan de acción que no fue

La Declaración de Lima⁸ trajo aparejada la suspensión de las Cumbres de la CELAC previstas en El Salvador (2018) y en Bolivia (2018).

A posteriori, la Declaración de la Ciudad de México, suscripta en 2021, en la "VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC", en su punto 23, entre otros compromisos promueve el trabajo decente pero no prevé un plan de acción.⁹

Conforme el plan de trabajo 2022,¹⁰ se realizó la primera reunión del Grupo de Trabajo en materia de Trabajo de la CELAC, en la cual se enfatizó en la necesidad de trabajar prioritariamente el tránsito de la informalidad a la formalidad, trabajo infantil, género y transición justa para el cambio climático. Se definió priorizar una serie de temas, tales como: tránsito de la informalidad a la formalidad, trabajo infantil, género y transición justa para el cambio climático. Sus acuerdos no constituyeron un plan de acción, ni tuvieron continuidad, pese al reconocimiento de la Declaración de Buenos Aires (2023),¹¹ la Declaración de Kingstown (2024)¹² no hace mención expresa del tema laboral.

Asimismo, se redactó y aprobó el reglamento de funcionamiento del Grupo, que entre otros propósitos dota de institucionalidad al Grupo y asegura la continuidad en el tratamiento de los temas en debate.

Desde otro ángulo, la Declaración 2023 de la CELAC Social expresó: *“Con base en los compromisos adoptados en la resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT, relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, solicitamos a los jefes y las jefas de Estado de la CELAC que promuevan la elaboración de una hoja de ruta de América Latina y el Caribe sobre Seguridad y Salud en el trabajo y la creación de un grupo de trabajo técnico para el diseño de la hoja de ruta”*.¹³

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56902/Plan_de_Accion_CELAC_2016.pdf

⁶ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_de_accion_de_la_celac_2017.pdf

⁷ En el marco binacional, cabe destacar el Plan de Acción en materia laboral suscripto por Perú y Ecuador, https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1205174/Gaceta_laboral_-_Noviembre_WEB_-_31.12.2019.pdf

⁸ <https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/declaracion-de-lima>

⁹ https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/declaracion_celac_ciudad_de_mexico_2021.pdf

¹⁰ https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/plan_de_trabajo_celac_2022_esp.pdf y "Comunicado del grupo de trabajo en materia de trabajo de la CELAC sobre diálogo social regional para una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente: deuda externa, desarrollo, economía real y empleo".

¹¹ Entre otros aspectos, la Declaración de Buenos Aires, en su punto 16 expresa *“Saludamos el relanzamiento del Grupo de Trabajo en materia laboral de la CELAC como una instancia de concertación y convergencia basada en el diálogo social amplio tripartito institucionalizado de carácter permanente y de naturaleza abierta”*, <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/cumbre-celac-declaracion-de-buenos-aires>;

¹² La Declaración de Kingstown fue adoptada en marzo de 2024 en la VIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, en Kingstown, San Vicente y las Granadinas, <https://www.embajadadebolivia.mx/wp-content/uploads/2024/04/Adjunto-2024-04-03T120716.233.pdf> y https://eulacfoundation.org/sites/default/files/attachments/final-declaration-of-kingstown_0.pdf

¹³ <https://ctaa.org.ar/wp-content/uploads/2023/01/Declaracion-Cumbre-CELAC-2023-1.pdf>

Epílogo

Con vista a la V Cumbre CELAC – UE, a realizarse el 9 y 10 de noviembre en Colombia, es preciso afrontar el desafío de evitar el desplazamiento de los temas laborales en general y de la salud y seguridad en el trabajo en particular y retomar una agenda sobre condiciones dignas de trabajo.

Es necesario abrir el debate sobre la necesidad de integrar en los objetivos de la “Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”¹⁴ la adopción de una Carta Global de Derechos Laborales.¹⁵

En resumen, son estos compromisos:

1. Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razones de género y por cualquier otra categoría discriminatoria en el trabajo.
2. Asegurar un tiempo de trabajo compatible con la vida.
3. Garantizar una remuneración justa, adecuada al valor del trabajo prestado.
4. Respetar la libertad sindical y el derecho de huelga
5. Asegurar la existencia de instituciones de participación democrática permanente en el ámbito de las relaciones laborales a través de la negociación colectiva y el diálogo social.
6. Garantizar normas efectivas para la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso.
7. Asegurar el derecho de todas las personas trabajadoras, independientemente del sector y tipo de empresa, a la estabilidad en el trabajo y a trabajar en condiciones de trabajo dignas, claras, previsibles y transparentes.
8. Apoyar una transición digital justa.
9. Asegurar una transición ecológica con pleno respeto de los derechos laborales.
10. Garantizar el derecho a la salud y la seguridad en el trabajo y desarrollar políticas y sistemas de gestión eficaces que tengan en cuenta los nuevos riesgos en el trabajo y en particular los riesgos biológicos y químicos.
11. Asegurar el derecho a la formación profesional, el desarrollo de las competencias laborales y el aprendizaje permanente.
12. Promover el acceso a servicios de empleo eficaces.
13. Fijar sistemas y niveles mínimos de protección social suficientes.
14. Garantizar los derechos laborales y de seguridad social de las personas migrantes.
15. Apoyar una Inspección de Trabajo eficaz y suficiente.
16. Asegurar la responsabilidad de las empresas por las violaciones de derechos humanos o daños al ambiente cometidas a lo largo de sus cadenas globales de valor.
17. Promover medidas de impulso a la economía social y solidaria y de protección del trabajo autónomo.

¹⁴ A celebrarse del 4 al 6 de noviembre de 2025 en Doha, Qatar.

¹⁵ <https://ccoo.es/f532d09084f0a7fb0a18c1e718198668000001.pdf>

Anexo

DECLARACION DE TEGUCIGALPA
LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS
IX Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC
Tegucigalpa, 9 de abril de 2025
Adoptada por “consenso suficiente” por 30 Estados Miembros

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y altos representantes de la CELAC, reunidos en la ciudad de Tegucigalpa en el marco de la IX Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y ante los retos actuales de la región, declaran:

1. Refrendar su compromiso por el fortalecimiento de la CELAC como el mecanismo de concertación política que integra a todos los países de la región y que tiene como base el acervo de las declaraciones adoptadas en las cumbres previas.
2. Resaltar la plena vigencia de la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, sustentada en la promoción y el respeto a los propósitos y principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional, la cooperación internacional, la democracia y el Estado de Derecho, el multilateralismo, la protección y promoción de todos los derechos humanos, el respeto a la autodeterminación, la no injerencia en los asuntos internos, la soberanía y la integridad territorial. De igual manera, rechazar la imposición de medidas coercitivas unilaterales, contrarias al Derecho Internacional, incluidas las restrictivas al comercio internacional.
3. Afirmar su convicción común de que es oportuno y adecuado que una persona nacional de un Estado de América Latina y el Caribe ocupe la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, considerando que de los nueve Secretarios Generales que ha tenido la ONU hasta la fecha, sólo uno provino de un Estado de la región y recordando que el cargo nunca ha sido ocupado por una mujer.
4. Subrayar la importancia de concertar intervenciones conjuntas de la CELAC en los foros multilaterales en temas de interés común.
5. Expresar su reconocimiento hacia la República de Honduras por el trabajo realizado en su calidad de Presidencia Pro Témpore (PPT) de la CELAC, destacando la celebración de reuniones de alto nivel para compartir esfuerzos y experiencias en materia de seguridad alimentaria, mujer, educación, café, energía, cooperación financiera, cambio climático y movilidad humana.
6. Reafirmar su voluntad por continuar el diálogo político para profundizar los lazos de cooperación de la CELAC con otros países y grupos regionales, reconociendo los avances realizados durante las reuniones convocadas por la PPT de Honduras al margen del 79º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
7. Dar la bienvenida a la República de Colombia como PPT del mecanismo (2025-2026) y reconocer sus prioridades identificadas para el trabajo de la CELAC; principalmente lo referente a: energía (transición energética e interconexión); movilidad humana; salud y autosuficiencia sanitaria; seguridad alimentaria; medio ambiente y cambio climático; pueblos indígenas y afrodescendientes; ciencia, tecnología e innovación; conectividad e infraestructura; fortalecimiento del comercio e inversión; delincuencia organizada transnacional; educación; igualdad de género, entre otros.
8. Refrendar su firme respaldo a la estabilidad de la República de Haití y a contribuir decididamente, conforme a las capacidades de cada país, a apoyarla en sus esfuerzos, junto con la comunidad internacional y las Naciones Unidas, para restablecer un entorno de seguridad humana para la normalización de la situación política, económica y social, con un enfoque integral de desarrollo.

Nota: Esta Declaración fue objetada por las Delegaciones de Argentina, Nicaragua y Paraguay, por diferentes razones, las cuales respetamos y reconocemos.